



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de este año los Gobiernos Locales deberán cumplir con los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013. Con esta perspectiva, la Junta de Gobierno de la FEMP puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, un reto, pero también una oportunidad de avance que permitirá a las Entidades Locales abordar mejor esas obligaciones de la Ley, compartiendo enfoques y recursos.

Por tanto, la **Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana** nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Sus **VALORES** inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Sus **OBJETIVOS** generales son:

1. **Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas** en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.
2. **Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad**, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

3. **Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales**, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Estos objetivos se desarrollaran a través de convenios con organismos como el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Portal de Transparencia de la AGE, Plan de Acción de España para el desarrollo del Gobierno Abierto, Gobiernos Autonómicos y mediante la generación de actividades como:

- **Asesoramiento, formación**, celebración de encuentros.
- Elaboración de **instrumentos y herramientas** de intervención tipo que sirvan como modelo y faciliten el trabajo al conjunto de entidades locales.
- Redacción de modelos tipo de **ordenanzas, reglamentos, códigos, guías**, manuales, etc.
- La **colaboración** con asociaciones, organizaciones no gubernamentales y movimientos cívicos existentes, instituciones públicas y privadas de estos ámbitos para conocer sus perspectivas y proyectos explorando fórmulas de concordancia y refuerzo.
- Recopilación de iniciativas **nacionales e internacionales** de interés para su análisis difusión.
- Convocatoria de **premios, generación de distintivos de acreditación de cumplimiento de estándares** o de pertenencia a la Red, creación de un índice de participación ciudadana.
- Apoyar la realización de **estudios, la investigación y la innovación social** en este campo.

La Junta de Gobierno ha quedado constituida como órgano gestor de la Red hasta el momento en que pueda celebrarse su primera **Asamblea**, que necesariamente tendrá que producirse tras la celebración del Pleno de la FEMP que tendrá lugar a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2015. En dicha Asamblea se elegirán sus **Órganos de Gobierno**, de entre los distintos cargos electos municipales, se aprobará un **Plan de trabajo** y se decidirán las posibles cuotas que las Entidades Locales miembros de la Red podría aportar para apoyar el cumplimiento de sus fines.

En base a lo anterior, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Manifestar la voluntad de adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización (adjuntas) y cumplir con sus fines estatutarios.
2. Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
3. Facultar al señor Alcalde para cuantos actos se deriven del presente.

Alhama de Murcia, a 11 de agosto 2015

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.